



Municipalidad de Puente Piedra

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 342-2023-GM/MDPP

Puente Piedra, 31 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 31-2023-OGC/MDPP de la Oficina General de Comunicaciones, y el Informe N° 511-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte el artículo 195 del mismo texto normativo señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 8 de la norma que antecede, señala que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto", asimismo, conforme a su artículo 39, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 440-MDPP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en cuyo artículo 35, señala que "La Oficina General de Comunicaciones, es el órgano de apoyo encargado de dirigir, planear, organizar y evaluar la imagen y relaciones públicas de la Municipalidad";

Que, en el marco de sus competencias, la Oficina General de Comunicaciones, propuso a través del Informe N° 31-2023-OGC/MDPP, aprobar la LÍNEA GRÁFICA INSTITUCIONAL, con el objetivo de contar con una guía visual permanente que asiente la imagen corporativa de la entidad, reflejando así una visión de ciudad solidaria, moderna, inclusiva, segura y sostenible con el medio ambiente, basada en una comunicación directa, creativa y transparente;

Que, mediante Proveído N° 888-2023 del 30 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe N° 511-2023-OGAJ/MDPP, del 31 de diciembre, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable a la propuesta de Línea Gráfica Institucional, y señala que la identidad se transmite y comunica a través de distintos elementos que pueden agruparse: verbales, visuales, culturales, materiales y ambientales, haciendo énfasis en que si la intención de la Municipalidad es otorgar una imagen a la entidad, es necesario tener signos que identifiquen las prácticas municipales y con ello lograr que sus acciones tengan arraigo en la sociedad y un impacto determinado en el imaginario colectivo, por lo que recomienda la aprobación de la Línea Gráfica Institucional, a través del presente acto resolutivo, puesto que ello permitirá posicionar y fortalecer la identidad gráfica e imagen institucional;





Municipalidad de Puente Piedra

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, resulta necesario aprobar la Línea Gráfica Institucional, que establece lineamientos para la proyección de una imagen institucional y corporativa homogénea de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en el ámbito nacional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la LINEA GRÁFICA INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Comunicaciones la implementación y aplicación correcta para el cumplimiento del objetivo y finalidad de la presente Línea Gráfica Institucional.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI  
GERENTE MUNICIPAL

